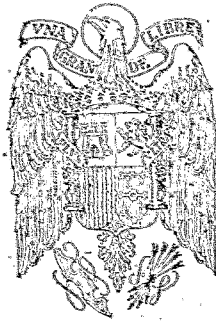


# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFI- CIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

##### Concursos

Se modifica el concurso anunciado por orden de 13 de octubre del corriente año (D. O. núm. 235) para jefe de Detall de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, en el sentido de que dicho cargo será desempeñado por un teniente coronel de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia.

La documentación que deben remitir los solicitantes a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) será la misma que se indicaba en el referido concurso, y los plazos para su admisión, de igual duración, se contarán a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Antonio Yuste Segura, jefe de la Infantería de la

División núm. 22, al comandante del Arma, con destino en el Regimiento número 28, D. Manuel Romero Sixto. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

##### Destinos

Pasa destinado, en vacante de libre elección, a la revista "Ejército", el capitán de la escuela complementaria de Infantería D. Francisco Mata Díez, con destino en la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 22 de octubre de 1943 (D. O. núm. 241), pasan a servir los destinos que se indican los suboficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación:

##### Cuartel General de la División Acorazada

Brigada D. Antonio Diana García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Sargento D. Abilio Boizas del Corral, del Regimiento núm. 43 (derecho preferente).

Otro, D. Florencio Calzas Cruz, del Regimiento núm. 87.

##### Cuartel General de la primera Brigada Mixta de la División Acorazada.

Brigada D. Lorenzo Serrano Morujón, del Regimiento núm. 15.

Sargento D. Jesús Rodríguez Llorente, del Regimiento núm. 99.

Otro, D. Antonio Panfoja Martín del Regimiento núm. 48.

Otro, D. Saturnino Ramos Fuentes, del Regimiento núm. 37.

Otro, D. Francisco Tobías Hervias, del batallón Independiente núm. 31.

Otro, D. Mamiliano Gutiérrez Gutiérrez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Alfonso Pérez Alfaro, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

##### Cuartel General de la segunda Brigada Mixta de la División Acorazada

Brigada D. Ricardo Rea González, del Regimiento núm. 42.

Sargento D. Isaías Gil Barrera, del batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Constantino Mangas Meléndez, del Regimiento núm. 43.

Otro, D. Agustín Cerviño Cerviño, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Vicente Borjas Sánchez, del Regimiento núm. 42.

Otro, D. Juan García Martín, del batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Daniel Verdes Villar, del batallón de Montaña núm. 18.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

##### Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se dispone el pase a la escala complementaria de los oficiales de Infantería relacionados a continuación, quedando en las situaciones y destinos que se indican:

Capitán provisional (teniente efectivo) D. Jesús Serna Hernández, del Grupo de Automóviles núm. 7, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Valentín Montes González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Jerónimo Torres Núñez, del Regimiento de Infantería número 58, a disponible forzoso en Marruecos.

Capitán provisional, teniente efectivo, don Guillermo Espinosa Barragán, del Regimiento de Infantería núm. 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del Cuartel General de la División núm. 12 (P. M. Infantería División), a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Rafael Robles Requena, del Grupo de Tiradores de Infantería, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Zenón Miguel Dueñas, del batallón de Montaña número 15, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Julián Bienes Pérez, del Regimiento de Infantería número 39, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Angel Alvarez Rodríguez, de la Caja de Recluta número 63, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Manuel Castro Marín, del batallón de Montaña número 14, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Manuel Rivero Muñoz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. José Rubio Cano, de la Policía Armada y de Tráfico, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. Eduardo Rosi Rivera, del batallón Independiente número 31, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Antonio Mortes Fábado, del Regimiento de Infantería número 9, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Antonio Torres Torres, del Regimiento de Infantería número 39, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. José Velasco Fandos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. José Parra Jiménez, del Grupo de Regulares de Infantería número 1, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. José Martínez Izquierdo, del batallón de Montaña núm. 11, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Francisco Carpintero de Mena, del Regimiento de Infantería número 30, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Antonio San Román San Román, del batallón de Montaña número 15, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Cayetano Jiménez Sánchez, de la compañía de Destinos de la octava Región, a disponible forzoso en la misma.

Otro ídem, D. Cándido Pérez Ariza, del Grupo de Regulares de Infantería

número 4, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. José Carril Cacho, del Regimiento de Infantería núm. 39, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Emilio Hida'go González, de la Caja de Recluta núm. 67, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Carlos Becerra de la Barrera, del Grupo de Tiradores de Infantería, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Miguel Yáñez Alvarez, de la Policía Armada y Tráfico, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. Teófilo Linares León, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Manuel Vargas Camero, del Regimiento de Defensa Química, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. José Montaner Guins, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Manuel Estrada Merino, del Regimiento de Infantería número 9, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Felipe Núñez Quintana, de la Caja de Recluta núm. 48, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Ambrosio Casado Aranda, del Regimiento de Infantería número 28, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Julio Suárez Nieto, del Gobierno Militar de Madrid, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Antonio Martínez Navarro, del Regimiento de Infantería número 73, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Fernando Larrondo Benito, del batallón de Montaña núm. 19, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Evencio Alonso Hurtado, del Regimiento de Infantería número 30, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Eulogio Gutiérrez Fernández, de la Policía Armada y Tráfico, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. Rafael Viñas Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 90, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Pedro Macías Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Carmelo Bendito Chausson, del batallón de Montaña núm. 11, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Juan Ibáñez Arauz, del batallón de Montaña núm. 15, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Santos García Alvaréz, del Regimiento de Infantería nú-

mero 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Luis Manteca Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Martín Hernández Colmenero, del Regimiento de Infantería número 26, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Isidoro Pérez Pardo, del Regimiento de Infantería núm. 39, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Javier Camino Barreiro, del Gobierno Militar de La Coruña, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Francisco Guerrero Millán, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Manuel Coco Hernández, del batallón de Montaña núm. 9, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Faustino Marco Carrica, del batallón de Montaña núm. 13, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. José Rodríguez Díaz, del batallón Independiente núm. 33, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Manuel Alba García, del Regimiento de Infantería núm. 22, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Antonio Avila Avila, de la Caja de Recluta núm. 73, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Angel Bernal Morales, del Regimiento de Infantería número 29, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Nicolás García Sotillo, del Regimiento de Infantería número 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Alfredo González Herrero, del Gobierno Militar de Valladolid, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Lorenzo Díaz del Río, del Regimiento de Infantería núm. 43, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Antonio Oliver Huguet, del Regimiento de Infantería número 36, a disponible forzoso en Baleares.

Otro ídem, D. Alvaro Curiel Villahoz, del Regimiento de Infantería número 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Nicolás Riza Peralva, del Regimiento de Infantería número 22, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Federico Sánchez Piñón, del Regimiento de Infantería número 48, a disponible forzoso en la segunda Región.

Otro ídem, D. Salvador González Pérez, del Regimiento de Infantería nú-

número 4, a disponible forzoso en la primera Región.

Capitán provisional, teniente efectivo, D. Jaime Martorell Oliver, del Grupo de Regulares de Infantería número 9, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Pedro Ruiz Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 22, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Rodolfo Zambrana Escribano del Regimiento de Infantería número 56, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Estanislao Rivas Inza, del Regimiento de Infantería número 56, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Manuel Negales González, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Joaquín Fernández Conde, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Agustín Pérez Madrid Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 43, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Avelino Sebastián Ferrero, del Regimiento de Infantería número 20, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Felipe Miguel Prieto, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Emilio Arias Marín, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Santiago Alvarez Pastor, del Regimiento de Infantería número 50, a disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro ídem, D. Fausto Redondo Torres, del Regimiento de Infantería número 58, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Agapito Gómez González, del Regimiento de Infantería número 41, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Juan Gonzalvo Fornos, del Regimiento de Infantería número 45, a disponible forzoso en la segunda Región.

Otro ídem, D. Constantino Gómez Abad, del Regimiento de Infantería número 48, a disponible forzoso en la segunda Región.

Otro ídem, D. Francisco Fernández Martín, del Regimiento de Infantería núm. 20, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Eduardo Martínez González, del Gobierno Militar de Zaragoza, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Alfonso Carbonell Xumetra, del Regimiento de Infan-

tería núm. 76, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Luis Rincón González, del Regimiento de Infantería número 85, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Eladio Durán Cáceres, del Regimiento de Infantería número 39, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Julián Cuesta Ballesteros, del Gobierno Militar de Valladolid, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Victoriano Bueno Cavia, del batallón de Montaña número 11, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Juan Suescun Rosano, del batallón de Montaña número 21, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Julián Arteaga Jerez, del Regimiento de Infantería número 38, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Angel Caro Castro, del Regimiento de Infantería número 11, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Fabriciano Bermejo Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Braulio Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 31, a disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

#### ASENSIO

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1941 (D. O. núm. 83) y el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de la escala complementaria de Arma de Infantería, con la antigüedad que se indica, a los capitanes provisionales (tenientes efectivos) que a continuación se relacionan, colocándose en los puestos que se mencionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa:

*Con antigüedad de 25 de julio de 1940*

Capitán provisional D. Valentín Montes González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, se coloca a continuación de D. Antonio Gómez Mayáns, continuando en su actual destino.

Otro, D. Jerónimo Torres Núñez, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Julio Alvarez Veloso, continuando en dicha situación.

Otro, D. Guillermo Espinosa Barragán, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a conti-

nuación de D. Antonio Mafios González, continuando en dicha situación.

Otro, D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Andrés Hernández Roldán, continuando en dicha situación.

Otro, D. Rafael Robes Requena, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Julio Lozano González, continuando en dicha situación.

Otro, D. Zenón Miguel Dueñas, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Bernabé Poncela Sampedro, continuando en dicha situación.

Otro, D. Julián Bienes Pérez, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Lorenzo Guerra Mediavilla, continuando en dicha situación.

Otro, D. Angel Alvarez Rodríguez, de la Caja de Recruta núm. 63, se coloca a continuación de D. Benigno Correa Nalda, continuando en su actual destino.

Otro, D. Manuel Castro Marín, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Juan Castillo Martínez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel Rivero Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Rubio Cano, de disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Angel Reio Gómez.

Otro, D. Eduardo Rosi Rivera, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. José Creus Martínez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Mortes Fabado, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, se coloca a continuación de don Fulgencio Tolcos Moreno, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Torres Torres, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Mauricio Fernández de Retana, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Velasco Fandos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46, se coloca a continuación de don Francisco García Acosta, continuando en su actual destino.

Otro, D. José Parra Jiménez, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Blas Blón Alceber, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Martínez Izquierdo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Antonio García Montserrat, continuando en dicha situación.

Otro, D. Francisco Carpiñero de Medina, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continua-

ción de D. José de Dios López, continuando en dicha situación.

Capitán provisional D. Anton San Román San Román, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Pedro Molero Pimentel, continuando en dicha situación.

Otro, D. Cayetano Jiménez Sánchez, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Cándido Pérez Ariza, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Carril Cachón, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación, colocados por el orden que se relacionan a continuación de D. Pascual López Fernández.

Otro, D. Emilio Hidalgo González, de la Caja de Recluta núm. 67, se coloca a continuación de D. Francisco Niebla Martín, continuando en su actual destino.

Otro, D. Carlos Becerra Borrera, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Antonio Roca Mulet, continuando en dicha situación.

Otro, D. Miguel Yáñez Álvarez, de disponible forzoso en la Región de su residencia, se coloca a continuación de D. Félix López Romero Moncelos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Teófilo Linares León, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, continuando en su actual destino.

Otro, D. Manuel Vargas Gamero, de disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en dicha situación, Colocados por el orden que se relacionan a continuación de don Manuel García Losada.

Otro, D. José Montaner Guía, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Juan Matín Haro, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel Estrada Merino, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, se coloca a continuación de D. Salvador Criado Sánchez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Felipe Núñez Quintana, de la Caja de Recluta núm. 48, continuando en su actual destino.

Otro, D. Ambrosio Casado Aranda, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relaciona a continuación de D. Leonardo Murillo Iracho.

Otro, D. Julio Suárez Nieto, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Cayetano García González, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Martínez Navarro, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, se coloca a continuación de D. Anselmo de Carlos

Audía López, continuando en dicha situación.

Otro, D. Fernando Larrondo Beñito, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se coloca a continuación de D. Bartolomé Capo Antén, continuando en dicha situación.

Otro, D. Evencio Alonso Hurtado, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de D. Francisco Guinard Sancho, continuando en dicha situación.

Otro, D. Eulogio Gutiérrez Fernández, de disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en dicha situación.

Otro, D. Rafael Viñas Pérez, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Pedro Macías Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9, continuando en su actual destino.

Otro, D. Carmelo Bendito Chausor, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan a continuación de D. Francisco Casanovas Molino.

Otro, D. Juan Ibáñez Arauz, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don José López Moreno, continuando en dicha situación.

Otro, D. Santos García Álvarez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de don Miguel Lorenzo Corbacho, continuando en dicha situación.

*Con antigüedad de 18 de agosto de 1941*

Capitán provisional D. Luis Manteca Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, se coloca a continuación de D. Martín Ques Martí, continuando en su actual destino.

Otro, D. Martín Hernández Colmenero, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Julián Yuste Domínguez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Isidoro Pérez Pardo, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de don Cipriano Aleón Domínguez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Javier Camino Barreiro, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de don Mariano Pérez Pérez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Francisco Guerrero Milla, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel Coco Hernández de disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Juan Mateos Belmonte.

Otro, D. Faustino Marco Carrica, de disponible forzoso en la quinta Región

Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Rodríguez Díaz, de disponible forzoso en Canarias, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. José Medina Mata.

Otro, D. Manuel Alba García, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se coloca a continuación de don Juan Romeo Ponce, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Avila Avila, de la Caja de Recluta núm. 73, se coloca a continuación de D. Diego González Moreno, continuando en su actual destino.

Otro, D. Angel Bernal Morales, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de don Luis Thomas Sánchez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Nicolás García Sotillos, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Alfredo González Herrero, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Pedro Vega Torvizco.

Otro, D. Lorenzo Díaz del Río, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Mariano Gonzalvo Domingo, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Oliver Huguet, de disponible forzoso en Baleares, se coloca a continuación de D. Agustín Durán Delgado, continuando en dicha situación.

Otro, D. Alvaro Curiel Villahoz, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de don José Caballero Martínez continuando en dicha situación.

Otro, D. Nicolás Rica Peñalba de disponible forzoso en la sexta Región Militar se coloca a continuación de don Fernando García Braojos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Federico Sánchez Picón, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, se coloca a continuación de don Adrián Barrado Duarte, continuando en dicha situación.

Otro, D. Salvador González Pérez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Jaime Martorell Oliver, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Pedro Ruiz Alonso, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Rodolfo Zambrana Reberino, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden en que se relacionan, a continuación de D. José Morón Gutiérrez.

Otro, D. Estanislao Rivas Insua, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a conti-

nuación de D. Ramón Lagos Fernández, continuando en dicha situación. Capitán provisional D. Manuel Negules González, de disponible forzoso en la primera Región Militar se coloca a continuación de D. José Enriquez Javero, continuando en dicha situación.

Otro, D. Joaquín Fernández Conde, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de don Félix Jiménez Labrador, continuando en dicha situación.

Otro, D. Agustín Pérez de Madrid Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Pedro Morcillo Moreno, continuando en dicha situación.

Otro, D. Avelino Sebastián Peraro, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Jesús Serna Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación, colocados por el orden que se relacionan a continuación de don Isidoro Guillén Rubio.

Otro, D. Felipe Miguel Prieto, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Miguel Vallejo García, continuando en dicha situación.

Otro, D. Emilio Arias Marín, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Antonio Birue Lacasta, continuando en dicha situación.

Otro, D. Santiago Alvarez Pastor, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, se coloca a continuación de D. Francisco Villamayor Lorieño, continuando en dicha situación.

Otro, D. Fausto Redondo Torres, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Gumersindo Valero Pinillos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Agapito Gómez González, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Justo Blas Hernández, continuando en dicha situación.

Otro, D. Juan Gonzalvo Fornos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, se coloca a continuación de D. Serafín Martínez Gutiérrez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Constantino Gómez Abad, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, se coloca a continuación de D. José Rodríguez Palomares, continuando en dicha situación.

Otro, D. Francisco Fernández Martín, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de D. Miguel Berbel Rodríguez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Eduardo Martínez González, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a con-

tinuación de D. Ricardo Ciriaco Expósito, continuando en dicha situación.

Otro, D. Alfonso Carbonell Xumetra, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de don José Lebrusán García, continuando en dicha situación.

Otro, D. Luis Rincón González, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de D. Juan Urbano Guisado, continuando en dicha situación.

Otro, D. Eladio Durán Cáceres, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de don Francisco Ríos Granado, continuando en dicha situación.

Otro, D. Julián Cuesta Ballesteros, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Francisco Matías Fernández, continuando en dicha situación.

Otro, D. Victoriano Bueno Cavia, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de D. José Fariás Lasso, continuando en dicha situación.

Otro, D. Juan Suescún Rosano, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se coloca a continuación de D. Eusebio Sastre García, continuando en dicha situación.

Otro, D. Julián Arteaga Jerez, de disponible forzoso en Canarias continuando en dicha situación.

Otro, D. Angel Caro Castró, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, continuando en dicha situación, colocados por el orden que se relacionan a continuación de don Antonio Franco Jiménez.

Otro, D. Fabriciano Bermejo Domínguez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Félix Gómez Fayos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Braulio Rodríguez Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Saturnino Sanlloriente Valdeán, continuando en dicha situación.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

## CABALLERIA

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. núm. 230), cesan en sus actuales destinos, pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas:

Coronel (escala complementaria) don Agustín Rodríguez de Mondelo y Redondo, juez en la primera Región Militar.

Otro, D. Carlos Crisóstomo Prats, juez en la primera Región Militar.

Teniente coronel D. Enrique Hernández Enciso, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 18.

Teniente de complemento D. Juan Monserrat Pizá, del Regimiento número 5 (mecanizado) de la División de Caballería.

Alférez provisional D. Manuel García Tejón, del Gobierno Militar de Asturias.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940, se anuncian las vacantes de capitanes y subalternos del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Los solicitantes remitirán sus instancias, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de capitán provisional o de complemento.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Dos de capitán efectivo y una de capitán provisional o de complemento.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Tres de capitán efectivo y dos de subalterno.

Regimiento de Caballería núm. 19 (mecanizado).—Dos de capitán efectivo y una de capitán provisional o de complemento.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASSENSIO

Desierto parcialmente el concurso anunciado por orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 228), se anuncia un segundo concurso para cubrir las vacantes de capitanes y subalternos existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Los solicitantes remitirán sus instancias, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y cinco de subalterno.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Una de capitán efectivo.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Grupo de exploración de la División acorazada.—Seis de subalterno.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Asensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria y con antigüedad de esta fecha, a los tenientes coroneles de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, y quedan en la situación que para cada uno se indica:

D. Fernando Martel Viniegra, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16, disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

D. José Senante de Cela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, disponible forzosamente en la primera Región Militar.

D. Carlos Mas Gaminde, con destino en la Maestranza de Artillería de Melilla, disponible forzosamente en Marruecos.

D. Antonio Hidalgo Díaz, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, disponible forzosamente en la primera Región Militar.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Comprobado que el comandante de la escala activa de Artillería, fallecido don Juan Martínez Olalla, tenía cumplidas las condiciones para el ascenso a teniente coronel, que le correspondió con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, se le promueve a dicho empleo con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de octubre de 1943, en vacante producida por el fallecimiento del capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Antonio Navarro Carmona, al teniente de dicha escala y Arma D. Carlos Díaz Calderón Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, y queda disponible forzosamente en la sexta Región Militar y agregado para haberes al citado Regimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de brigada que existen en el Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y se ascende a dicho empleo, con la antigüedad que se les señala y con efectos administrativos a partir de la próxima revista de consorcio, a los sargentos que figuran a continuación, los que quedarán en las situaciones que se indican, debiendo solicitar destino con arreglo a las vacantes anunciadas en el presente mes:

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

D. Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzosamente en la primera Región Militar.

D. Luis Serra Campillo, del Regimiento de Artillería núm. 22, a disponible forzosamente en la cuarta Región Militar.

D. Felipe Escribano Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzosamente en la primera Región Militar.

D. Tomás Martínez Estriz, del Servicio de Defensa Química de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Joaquín Sanz Torremocha, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzosamente en la primera Región Militar.

D. Ramón Gómez Serrano, de la Jefatura de Artillería de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Raimundo García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzosamente en la primera Región Militar.

D. José Pérez Pozo, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzosamente en la primera Región Militar.

D. Eulogio Sánchez Fernández, de Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzosamente en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Con antigüedad del 1 de julio de 1943

D. Cristóbal Górriz Béraza, alumno

de la Academia General Militar, y continúa en la misma.

D. José López Puertas, del Regimiento de Artillería núm. 16, a disponible forzosamente en la segunda Región Militar.

D. Exiquio Rabanal Martín, alumno de la Academia General Militar, y continúa en la misma.

D. Dionisio Hernández Oliva, alumno de la Academia General Militar, y continúa en la misma.

D. Antonio Crego Casas, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzosamente en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

D. Manuel Giráldez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzosamente en la primera Región Militar y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y existir vacantes, se declara apto y se ascende al empleo de cabo de cornetas, al corneta Félix Atagones Jiménez, con destino en la Academia del Arma, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1943, el que queda destinado de plantilla en la citada Academia, ocupando vacante de cabo de tambores.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ayudantes

Se nombra jefe, a las órdenes del General de División D. Fernando Barrón Ortiz, subsecretario de este Ministerio, al teniente coronel del Arma de Artillería D. Francisco Ferrán Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Durán Cantero al teniente de Artillería don Venancio Caro Martín, con destino en el Regimiento núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de noviembre de 1943

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la octava Región Mil-

tar, con residencia en Castro (La Coruña), a partir del día 2 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el teniente de Artillería don Manuel Pat. Romero, destinado actualmente en el Regimiento núm. 2.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Paulino Sánchez Suárez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Noguera Rodríguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el brigada de Artillería, procedente de zona liberada, D. Ricardo Serveto Castejón, en perjuicio del resultado del procedimiento a que se halla sometido y en el que ha sido declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, a petición propia, el sargento de Artillería

D. Juan Gainard Más, con destino en el Regimiento del Arma número 35, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfruta por fin de mayo de 1943, el sargento de Artillería D. Miguel Romaguera Pérez, procedente de zona liberada, en la tercera Región Militar, y pasa a la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

EXPOSICION

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentado en cinco días para los residentes en África, Baleares y Canarias.

#### Para maestros armeros y armeros provisionales

- Regimiento de Infantería número 2. Una.
- Regimiento de Infantería número 7. Una.
- Regimiento de Infantería número 58. Una.
- Regimiento de Infantería número 63. Una.
- Regimiento de Infantería número 72. Una.
- Regimiento de Infantería número 73. Una.
- Regimiento de Infantería número 86. Una.
- Regimiento de Caballería número 11. Una.
- Batallón Independiente de Infantería número 33.—Una.

#### Para maestros ajustadores y provisionales

- Regimiento de Artillería número 6. Dos.

#### Para maestros guarnicioneros y provisionales

- Regimiento de Artillería número 3. Una.
  - Regimiento de Artillería número 5. Una.
  - Regimiento de Artillería número 7. Una.
  - Regimiento de Artillería número 23. Dos.
  - Regimiento de Artillería número 28. Tres.
  - Regimiento de Artillería número 30. Una.
  - Regimiento de Infantería número 14. Una.
  - Regimiento de Infantería número 63. Una.
- Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta favorablemente la información que como procedentes de zona liberada les ha sido instruida, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, a los sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica, y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan:

Sargento D. Alfonso Fernández Baños, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Sebastián Martínez Lozano.

Otro, D. José Martínez Suárez, en la sexta Región Militar, y se colocó a continuación de D. José Rueda Torres.

Otro, D. José Martínez de la Cerda, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Nemesio Donoso García.

Otro, D. Angel Jorge Díaz, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Francisco Ruiz Carrillo.

Otro, D. Pablo Sierra Esteban, en la cuarta Región Militar, y se colocó a continuación de D. José Delgado Pareja.

Otro, D. Prudencio Pérez de Heredia y González de Audicana, en la tercera Región Militar, y se colocó a continuación de D. Pablo Sierra Esteban.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### INTERVENCION

#### Mandos

He designado para jefe de Intervención de la cuarta Región Militar,

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y cinco de subalterno.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Una de capitán efectivo.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Grupo de exploración de la División acorazada.—Seis de subalterno.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria y con antigüedad de esta fecha, a los tenientes coroneles de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, y quedan en la situación que para cada uno se indica:

D. Fernando Martel Viniegra, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José Senante de Cela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Carlos Mas Gamindo, con destino en la Maestranza de Artillería de Melilla, disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Hidalgo Díaz, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Comprobado que el comandante de la escala activa de Artillería, fallecido don Juan Martínez Olalla, tenía cumplidas las condiciones para el ascenso a teniente coronel, que le correspondió con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, se le promueve a dicho empleo con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de octubre de 1943, en vacante producida por el fallecimiento del capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Antonio Navarro Carmona, al teniente de dicha escala y Arma D. Carlos Díaz Calderón Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, y queda disponible forzoso en la sexta Región Militar y agregado para haberes al citado Regimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de brigada que existen en el Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en el orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y se ascende a dicho empleo, con la antigüedad que se les señala y con efectos administrativos a partir de la próxima revista de comisario, a los sargentos que figuran a continuación, los que quedarán en las situaciones que se indican, debiendo solicitar destino con arreglo a las vacantes anunciadas en el presente mes:

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

D. Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luis Serra Campillo, del Regimiento de Artillería núm. 22, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Felipe Escribano Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Tomás Martínez Estriz, del Servicio de Defensa Química de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Joaquín Sanz Torremocha, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ramón Gómez Serrano, de la Jefatura de Artillería de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Raimundo García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Pérez Pozo, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Eulogio Sánchez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Con antigüedad del 1 de julio de 1943

D. Cristóbal Górriz Beraza, alumno

de la Academia General Militar, y continúa en la misma.

D. José López Puertas, del Regimiento de Artillería núm. 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Exiquio Rabanal Martín, alumno de la Academia General Militar, y continúa en la misma.

D. Dionisio Hernández Oliva, alumno de la Academia General Militar, y continúa en la misma.

D. Antonio Crego Casas, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

D. Manuel Girádez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 31) y existir vacantes, se declara apto y se ascende al empleo de cabo de cornetas, al corneta Félix Aragonés Jiménez, con destino en la Academia del Arma, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1943, el que queda destinado de plantilla en la citada Academia, ocupando vacante de cabo de tambor.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Ayudantes

Se nombra jefe, a las órdenes del General de División D. Fernando Barrón Ortiz, subsecretario de este Ministerio, al teniente coronel del Arma de Artillería D. Francisco Ferrán Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Durán Cantero al teniente de Artillería don Venancio Caro Martín, con destino en el Regimiento núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de noviembre de 1943

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la octava Región Mil-



tar, con residencia en Castro (La Coruña), a partir del día 2 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 107), el teniente de Artillería don Manuel Pita Romero, destinado actualmente en el Regimiento núm. 2.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Paulino Sánchez Suárez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Noguera Rodríguez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el brigada de Artillería, procedente de zona liberada, D. Ricardo Serveto Castejón, sin perjuicio del resultado del procedimiento a que se halla sometido y en el que ha sido declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, a petición propia, el sargento de Artille-

ría D. Juan Guinard Más, con destino en el Regimiento del Arma número 35, pasado a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfruta por fin de mayo de 1943, el sargento de Artillería D. Miguel Romaguera Pérez, procedente de zona liberada, en la tercera Región Militar, y pasa a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

EXPOSICIÓN

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentado en cinco días para los residentes en Africa, Baleares y Canarias.

#### Para maestros armeros y armeros provisionales

- Regimiento de Infantería número 2. Una.
- Regimiento de Infantería número 7. Una.
- Regimiento de Infantería número 58. Una.
- Regimiento de Infantería número 63. Una.
- Regimiento de Infantería número 72. Una.
- Regimiento de Infantería número 73. Una.
- Regimiento de Infantería número 86. Una.
- Regimiento de Caballería número 11. Una.
- Batallón Independiente de Infantería número 33.—Una.

#### Para maestros ajustadores y provisionales

- Regimiento de Artillería número 6. Dos.

#### Para maestros guarnicioneros y provisionales

- Regimiento de Artillería número 3. Una.
  - Regimiento de Artillería número 5. Una.
  - Regimiento de Artillería número 7. Una.
  - Regimiento de Artillería número 23. Dos.
  - Regimiento de Artillería número 28. Tres.
  - Regimiento de Artillería número 30. Una.
  - Regimiento de Infantería número 14. Una.
  - Regimiento de Infantería número 63. Una.
- Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta favorablemente la información que como procedentes de zona liberada les ha sido instruída, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, a los sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica, y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan:

Sargento D. Alfonso Fernández Baños, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Sebastián Martínez Lozano.

Otro, D. José Martínez Suárez, en la sexta Región Militar, y se coloca a continuación de D. José Rueda Torres.

Otro, D. José Martínez de la Cerdá, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Nemesio Donoso García.

Otro, D. Angel Jorge Díaz, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Francisco Ruiz Carrillo.

Otro, D. Pablo Sierra Esteban, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. José Delgado Pareja.

Otro, D. Prudencio Pérez de Heredia y González de Audicana, en la tercera Región Militar, y se coloca a continuación de D. Pablo Sierra Esteban.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### INTERVENCION

#### Mandos

He designado para jefe de Intervención de la cuarta Región Militar,

al interventor de Distrito D. José Carmena Garbía, que actualmente desempeña igual cargo en la octava. Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de Intervención del Gobierno Militar de Granada al comisario de Guerra de primera D. Luis Aizpuru Maristany, actualmente destinado en la Fábrica de Artillería y Pirotécnia Militar de Sevilla.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Vacantes de mando

Vacante la Jefatura de Intervención de la octava Región Militar, que ha de cubrirse por elección, los interventores de Distrito que aspiren a ocuparla, remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la papeleta reglamentaria en el plazo de diez días los que se encuentren en la Península y de quince los residentes en Marruecos, acompañando declaración jurada en la que figuren los servicios prestados durante la pasada Campaña y anteriores, tiempo de frente y recompensas obtenidas.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Aptitud para el ascenso

Se decláran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones que se determinan en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83):

Comisario de Guerra de primera don Manuel Lambaerri Yanguas.

Otro de segunda D. Cándido Rodríguez de Trujillo y Sánchez.

Otro, D. Miguel López Díaz.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Antonia Villarroya Palomar, al oficial segundo de Intervención D. Ismael Pérez Francisco, destinado en la Intervención Militar de Canarias, con arreglo

a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de igual año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

He designado para jefe de Sanidad Militar de la tercera Región al coronel médico D. Eduardo Villegas Domínguez, actualmente en situación de imposible forzoso en la segunda Región. Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Vacantes los destinos de elección que a continuación se relacionan, los coroneles, tenientes coroneles y comandantes médicos que aspiren a ocuparlos, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente orden, los residentes en la Península, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias; debiendo adelantar sus peticiones por telegrama los que tengan sus destinos en estos territorios:

Una de coronel médico para el mando de cada una de las Agrupaciones de Sanidad Militar de las tercera y sexta Regiones.

Una de coronel médico para director del Hospital Militar de Burgos.

Una de teniente coronel médico para director de cada uno de los Hospitales Militares de Oviedo y Lérida.

Una de comandante médico para director del Parque de Sanidad Militar de la séptima Región y cada uno de los Hospitales Militares de Xauen y Clínica de Jaca.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en los Cuerpos, Establecimientos, Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan para cubrirse por turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días a partir de la publicación de la

presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo adelantarlos por telegrama los residentes en estos territorios.

Una de comandante médico para cada uno de los Hospitales Militares de Alcalá de Henares y Gerona y Agrupaciones de Sanidad Militar de las tercera y cuarta Regiones.

Tres de comandante médico para la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Cuatro de comandante médico para la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Dos de comandante médico para la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región.

Una de capitán médico y siete de teniente médico para el Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército.

Una de capitán de Sanidad Militar para la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Una de capitán médico para el Hospital Militar de Xauen.

Una de capitán médico para el cuarto Depósito de Caballos Sementales.

Una de capitán y otra de teniente médico para el Regimiento de Infantería núm. 37.

Una de capitán médico en cada uno de los Regimientos de Infantería números 60 y 76 y Regimientos de Artillería números 6, 7, 32 y 26.

Una de teniente médico para el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla y Regimientos de Infantería números 5, 15 y 72.

Una de teniente de Sanidad Militar para la Jefatura de Sanidad Militar del Gobierno Militar de Granada.

Una de teniente médico y dos de teniente de Sanidad Militar para el Grupo de Sanidad Militar de la 23 División.

Una de teniente de Sanidad Militar para la Enfermería Militar de Ibiza.

Una de teniente médico para cada uno de los Parques de Sanidad Militar de Ceuta y Melilla y Regimiento de Infantería núm. 8, Servicio de Eventualidades de Canarias, Grupos de Regulares de Infantería números 1, 5, 6 y 7, batallón Disciplinario de Marruecos, Regimiento de Caballería número 19, Regimiento de Caballería número 20, Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, Regimiento de Artillería núm. 40, Grupo de Artillería Antiaérea de Marruecos, Grupo de Artillería Antiaérea de Baleares, Regimiento de Ingenieros núm. 10, batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, Grupo Mixto de Ingenieros número 3, Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, batallón de Automóviles de Marruecos, Grupo de

Intendencia del IX Cuerpo de Ejército, Grupo de Intendencia de Canarias, compañía mixta de Sanidad Militar de Mallorca, compañía mixta de Sanidad Militar de Tenerife, Regimiento de Ingenieros núm. 9, Regimiento de Carros de Combate número 2, Regimiento de Infantería número 39 y Hospital Militar de Orense.

Una de capitán médico para el Grupo de Regulares de Caballería número 1.

Una de capitán de Sanidad Militar para el Hospital Militar de La Coruña.

Una de capitán y otra de teniente médicos para el Grupo de Regulares de Infantería núm. 8.

Dos de teniente médico para cada uno de los Grupos de Regulares de Infantería números 3 y 9.

Dos de capitán médico en cada uno de los Hospitales Militares de Tetuán, Melilla y Larache.

Cinco de teniente médico en el Grupo de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.

Una de capitán y dos de teniente médicos en el Regimiento de Infantería de Valladolid núm. 20.

Una de capitán y otra de teniente médico en el Regimiento de Infantería núm. 15.

Una de capitán médico en cada uno de los Regimientos de Infantería números 14, 19 y 12.

Dos de teniente médicos en cada uno de los Regimientos de Infantería números 13, 14 y 19.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar García Mateos al capitán médico D. Felipe Madridal Tapoles, destinado en el Hospital Militar de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Contreras López al teniente médico asmilado don José Ureta Giner, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Ascensos

Cumplidas las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al veterinario segundo D. Vicente Ruiz Arenas, colocándose a continuación de D. Patricio García Olivares y quedando disponible, forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José Sánchez Vila, con destino en el Regimiento de Transmisiones de Ejército, 1.500 pesetas en concepto de quinquenios acumulables, a partir del 1 de agosto de 1943; por llevar quince años de oficial.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 218), para ser provista una plaza de capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército en la Academia General Militar, a propuesta del Vicario General Castellense, se destina para la misma al capellán primero D. Julio Ruiz Bargailla, destinado actualmente en el Regimiento de Caballería núm. 3.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas reglamentarias deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Per-

sona), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Artillería números 4, 23, 28, 29, 30, 36, 43 y 50.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Ingenieros números 5, 7 y 9.

Una de capellán primero para el batallón de Transmisiones núm. 2.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Caballería números 3 y 12.

Una de capellán primero para el Regimiento de Infantería núm. 82.

Una de capellán segundo para cada uno de los Regimientos de Infantería números 3, 46, 48, 49, 51, 72, 73, 74, 75 y 76.

Una de capellán segundo para el batallón Independiente de Infantería número 31.

Una de capellán segundo para el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Una de capellán segundo para cada uno de los Grupos de Regulares números 1, 2, 5, 6, 7 y 9.

Una de capellán segundo para cada uno de los Hospitales Militares de Valladolid, La Coruña y Zaragoza.

Una de capellán segundo para cada una de las Agrupaciones de Tropas de Sanidad Militar números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10.

Una de capellán segundo para el tercer Tercio de La Legión.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Reclamado por sus superiores y a propuesta del Vicario General Castellense, de conformidad con la orden de 4 de junio de 1937 (B. O. número 228), causa baja en el Ejército el capellán segundo provisional don Vicente Ruiz Blay, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 83, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la sexta Región, ha fallecido el día 4 de noviembre de 1943, en Zúñiga (Navarra), el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Fernando Arrese San Pedro, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Supernumerarios

Pasa a situación de supernumerario en la quinta Región Militar, en las condiciones que previene el artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Máximo Estables Cobeño, con destino en la División número 51, por hallarse comprendido en el decreto de 14 de marzo de 1943 (D. O. núm. 73).

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 231) para cubrir vacantes de destino de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supr. mo de Justicia Militar, se designa al oficial segundo de dicho Cuerpo D. Julio Heredáñez Vaquero, actualmente destinado en la Fábrica Nacional de Palencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### C. A. S. E.

#### Bajas

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, la taquimecanógrafa de la cuarta Sección del C. A. S. E. doña Rosario Motta de la Fuente, sin perjuicio del resultado del procedimiento a que pudiera hallarse sujeta.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

#### Rectificación en la escala

Accediendo a lo solicitado por el conserje del Cuerpo de Conserjes y

Guardadores Militares, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar D. Lino Agudo Rodríguez, y comprobado que por orden comunicada de 9 de mayo de 1936 fué rectificado el puesto que ocupaba en el escalafón de la quinta Sección del C. A. S. E., queda modificada la orden de 30 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 228), en el sentido de que el lugar que debe ocupar en la relación número 1 que publica la misma será entre D. Manuel Nieva Gascañana y D. José Gómez Alonso.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### VARIAS ARMAS

#### Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Continuación a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 256, de fecha 11 del actual.)

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 35 Luis Fernández Pérez, herido el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo del primer Tercio de La Legión Jacinto Cantero Sendero, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 52 Sabino García Castro, herido el día 28 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 282 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo del Regimiento de Infantería número 5 Miguel de la Fuente Barroso, herido el día 26 de diciembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Lorenzo Hernández Cestero, herido el día 3 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 234 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Cabo del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 Diego Jerez Portillo, herido el día 25 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 José Losada Rozas, herido el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 86 Isidro Milagro Sáenz, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 3 Antonio Peña Navarro, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 1 Guillermo Pérez Herrero, herido el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del segundo Tercio de La Legión Isidro Cabanillas Carrero, herido el día 11 de mayo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Francisco Cabezas Vidal, herido el día 1 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 57 Crescencio de Cabo Hernández, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Marcelino Cabrera Guajardo, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Crisanto Cagiao Sierra, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Agustín Caldas Martínez, herido el día 30 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 54 Filiberto del Cantar Noriega, herido el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Manuel Cardiel Urbano, herido el día 20 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Manuel Caseiro Pérez, herido el día 31 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Antonio Caseiro Sánchez, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Agustín Castro González, herido el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Nicanor Castro Pacios, herido el día 12 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José Cerdán Ramudo, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Mariano Cid González, herido el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Constantino Corral Jarell, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Bernardo Costa Arcos, herido el día 25 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Pascual Cristóbal Remacha, herido el día 4 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Valeriano Las Cuevas Serrano, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José De'ros Pillado, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Esteban Delgado Delgado, herido el día 11 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 José Díaz Fernández, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Eugenio Echeverría Tellechea, herido el día 12 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Eijo Rodríguez, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Gerardo Escaja Fidalgo, herido el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Eugenio Echeverría tián, herido el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 Antonio Espejo López, herido el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Ubaldo Fernández Cebra, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Fernández Chao, herido el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Jesús Fernández Vázquez, herido el día 29 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 29 José María García Iglesias, herido el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1 Ricardo Hernández Morales, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 54 Jacinto Igarataundi Unanue, herido el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Gabino Lasanta Jiménez, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 José María Linaza Astobiza, herido el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 41 Francisco Dominguez Román, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 8 Juan Vega Melián, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 2 Mariano Vertiz Gragirena, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 5 Antonio Vidal Escalas, herido el día 22 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8 Jesús Torres N., herido el día 28 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del grupo de Veterinaria número 7 Antonio Castelos Barral herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Guardia segundo de la 218 Comandancia Rural de la Guardia Civil Francisco Bueno González, herido el día 9 de

abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia segundo de la 231 Comandancia de Costas de la Guardia Civil Francisco Sobrino Sobrino, herido el día 15 de septiembre de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de octubre de 1938.

Guardia segundo del escuadrón del noveno Tercio rural de la Guardia Civil, Bernardino Santamaría Ibáñez, herido el día 4 de mayo de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la 13 Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Teófilo Barillo Rojo, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de San Miguel Ignacio Eraso Zabalaeta, herido el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Santiago Estela Casado, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

(Continuará.)

## Dirección General de Industria y Material

### ARTILLERÍA

#### Concursos

Para cubrir una vacante de comandante de Artillería (diplomado) existente en el Parque de Artillería de Valladolid, se anuncia ésta a concurso con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Podrán concurrir al mismo los comandantes de Artillería que tengan reconocido el Diploma de Armamento.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de quince días

a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir tres vacantes de tomiendo de Artillería existentes, dos en la Dirección General de Industria y Material (una para el Polígono «Castilla») y una en la Fábrica Nacional de Trubia, se anuncian a concurso las mismas, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO. RAMA DE CONSTRUCCION

#### Concursos

Queda anulado el concurso anunciado por orden de 22 de octubre de 1943 (D. O. núm. 242), para cubrir vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

#### Situaciones

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de la Guardia Civil D. Gonzalo Toledo Martínez, con destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al primer Tercio rural, como comprendido en el decreto de 5 de octubre de 1943 (D. O. núm. 230), por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando afecto para documentación al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de la Guardia Civil D. José Morazo Morazo, con destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al primer Tercio rural, como comprendido en el decreto de 5 de octubre de 1943 (D. O. número 230), por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando afecto para documentación al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Albendea Rivas, con destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al 18 Tercio, como comprendido en el decreto de 5 de octubre de 1943 (D. O. núm. 230), por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando afecto para documentación al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

#### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante, por antigüedad, con la del día 24 de octubre último, al capitán de la Guardia Civil D. Miguel Camino Marcillach, con destino en la Plana Mayor del primer Tercio rural, en vacante producida por el comandante D. Gonzalo Toledo Martínez, al ser confirmado su destino en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante, por antigüedad, con la del día 24 de octubre último, al capitán de la Guardia Civil D. Joaquín Teresa Pomares, con destino en el Escuadrón del quinto Tercio, en vacante producida por el comandante D. José Morazo Morazo, al ser confirmado su destino en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante, por antigüedad, con la del día 25 de octubre último, al capitán de la Guardia Civil D. José López de Haro del Rey, con destino en la Dirección General de dicho Cuerpo, en vacante producida por el comandante D. Buenaventura Cano Portal, que ha pasado a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y en vacante que del mismo existen, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

D. Julián Celaya Fúster, de la 109 Comandancia.

D. Rafael Rojas Gutiérrez, de la Dirección General.

D. Luis Crespo Martínez, de la 236 Comandancia.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento, y en vacante que del mismo existen, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de 17 de noviembre de 1942, a los cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

D. Jerónimo Barrio Bargailla, del 12 Tercio.

D. Daniel Sevillano Hernández, de la cuarta Comandancia móvil.

D. Hilario de Domingo Nuño, de la 112 Comandancia.

D. Julián Carnal Sánchez, de la 102.

D. Abdón Martínez Iñiguez, de la 119.

D. Domingo Rosillo Azabal, del quinto Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Resuelto sin responsabilidad el procedimiento instruido al cabo de la Guardia Civil D. Rafael Berrio Martín, con destino en la 108 Comandancia, y por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso, se le concede el empleo de sargento, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1942, colocándose en la escala a continuación de don Manuel Rodríguez Domínguez.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, a partir del día 19 de octubre último, con residencia en Valencia de Don Juan (León), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), el capitán de la Guardia Civil don Baltasar Fadoa Toral, con destino en el Escuadrón del 10 Tercio, quedando afecto para documentación y haberes al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Aurelio Fraile Vicente, con destino en el 41 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se rectifica la orden de 27 de octubre de 1942 (D. O. núm. 242), que dispuso el retiro por edad reglamentaria del guardia segundo de la Guardia Civil Plácido Martín Cordero, en el sentido de que su verdadero nombre es Plácido Martínez Cordero.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el brigada de la Guardia Civil D. Andrés Pérez Prieto, con destino en la 238 Comandancia, quedando afecto al 38 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, en las condiciones que determinará el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Antonio García Es-

tévez, con destino en la 237 Comandancia, quedando afecto al 37 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Calixto Gutiérrez García, con destino en la 240 Comandancia, quedando afecto al 40 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Antonio González Bartolomé, con destino en la 232 Comandancia, quedando afecto al 30 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 164), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Luis Castelví Torres y termina con doña Esperanza Roig Gil, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Castelvi Torres ..... Doña Josefa Boira Bosquet .....	Padres .....	Infantería .....	Capitán D. Luis Castelvi Boira .....
D. Cesáreo Rubio Suárez ..... Doña Sancha de la Revilla Pérez ...	Idem .....	Regulares 5 .....	Alférez D. Arturo Rubio de la Revilla .....
D. José Gómez Camacho ..... Doña Francisca Ramos Aguilera .....	Idem .....	B. Caz. Africa 6 ...	Sargento D. José Gómez Ramos .....
D. Gregorio Ramos Ro'dán ..... Doña Paula Sánchez Sigüenza .....	Idem .....	Bón. Fusileros 21 ...	Sargento D. Magdaleno Ramos Sánchez .....
D. José Villa Calvo ..... Doña Consuelo Mayo Roig .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Sargento D. José Villa Mayo .....
D. Lorenzo Alvarez Martín ..... Doña Luisa Espinosa Mena .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Francisco Alvarez Espinosa .....
D. Segundo Sabugo García ..... Doña Maximina Alvarez Gutiérrez ...	Idem .....	Infantería 29 .....	Sargento D. Manuel Sabugo Alvarez .....
D. Angel Custodio Muñoz Muñoz ..... Doña Angeles Atienza Arenas .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Angel Muñoz Atienza .....
D. Manuel García-Tenorio Muccharaz ..... Doña María Cruz del Valle de la Rosa.	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Sargento D. Manuel García-Tenorio del Valle...
D. Antonio Rodríguez Le'va ..... Doña Práxedes Leiva Bouza .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 .....	Cabo José Rodríguez Leiva .....
D. Manuel Sáez del Castillo Burnaga ..... Doña Juana Sáez de Gordoa Arransi.	Idem .....	Bón. M. Flandes 5. Idem .....	Cabo Daciano Sáez del Castillo Sáez de Gordoa. Sargento D. Felipe Sáez del Castillo Sáez de Gordoa .....
D. Rafael González Crespo ..... Doña Vicenta Turrado Turrado .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Cabo Elías González Turrado .....
D. Antonio Merino Caro ..... Doña Rosario Mateo Benítez .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo José María Merino Mateo .....
D. Francisco Sánchez Villafafila ..... Doña Isabel Monge Cabezas .....	Idem .....	Artillería 26 .....	Cabo Arsenio Sánchez Monge .....
D. Pablo Martín Villacorta ..... Doña Julia Alonso Velasco .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Cabo Paulino Martín Alonso .....
D. Serafín Vello Fernández ..... Doña Josefa Pérez Vello .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Cabo Benito Vello Pérez .....
D. Francisco Alonso Nistal ..... Doña Sabina Fernández Fernández ...	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Andrés Alonso Fernández .....
D. Hilario de la Fuente Ramírez ..... Doña Paula Lázaro Juarraz .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Cabo Lucilo de la Fuente Lázaro .....
D. Agustín Albelo Méndez ..... Doña Josefa Hernández Rodríguez ...	Idem .....	Legión .....	Cabo Agustín Albelo Hernández .....
D. José García Pinto ..... Doña Rosario Pérez Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Aquilino García Pérez .....
D. Fortunato Espinosa Rubio ..... Doña Martina Manso Gómez .....	Idem .....	Caballería 5 .....	Cabo José Espinosa Manso .....



CITA

Prestas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
7.500,00	9.000,00		24	marzo	1938	Barcelona ..	Tarragona .....	Tarragona ...
4.000,00	5.000,00		17	febrero	1938	Cáceres .....	Montánchez .....	Cáceres .....
3.500,00	4.500,00		20	mayo	1937	Cádiz .....	Petuán .....	Marruecos ...
3.500,00	4.500,00		12	enero	1939	Guadalajara	Atanzón .....	Guadalajara..
2.160,00	4.500,00		21	septiembre	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....
3.500,00	4.500,00		28	marzo	1938	Badajoz .....	Villalba de los Ranos ...	Badajoz .....
3.500,00	4.500,00		14	junio	1938	León .....	Monteondo .....	León .....
2.160,00	4.500,00		8	octubre	1938	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....
2.160,00	4.500,00		21	julio	1938	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....
795,50	2.160,00		24	enero	1939	Lugo .....	Hórrea .....	Lugo .....
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	2	noviembre	1936			
3.500,00	4.500,00		26	marzo	1938	Alava .....	Arbulo .....	Alava ...
795,50	2.160,00		6	agosto	1938	León .....	Castrocontrigo .....	León .....
795,50	2.160,00		21	julio	1937	Cádiz ...	Jerez de la Frontera ...	Cádiz .....
795,50	—		11	febrero	1938	Valladolid .	V. de los Caballeros ...	Valladolid ...
795,50	2.160,00		19	noviembre	1936	Idem .....	Valladolid .....	Idem .....
795,50	2.160,00		10	mayo	1937	Orense .....	Bellón .....	Orense .....
795,50	2.160,00		5	diciembre	1938	León .....	Cubillinos .....	León .....
795,50	2.160,00		21	julio	1938	Burgos .....	Fuentemelinos .....	Burgos .....
2.178,00	3.500,00		28	julio	1937	Tenerife ...	Realejo Bajo .....	Tenerife ....
2.178,00	3.500,00		4	septiembre	1938	Badajoz .....	Zafra .....	Badajoz .....
795,50	2.160,00		26	julio	1938	Burgos .....	Villamayor de los Montes	Burgos .....

Observaciones

3

4

5

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Martos Sánchez ..... Doña Gertrudis Cazalilla Samaniego ...	Padres .....	Artillería 45 .....	Cabo Carmelo Martos Cazalilla .....
D. Sebastián Hernández Fernández .... Doña María Petra Requena Moreno ...	Idem .....	Transmisiones .....	Cabo Gregorio-Sebastián Hernández Requena ...
D. José Sebastián Ruiz .....	Idem .....	Vol. Toledo 1 .....	Soldado Emilio Sebastián Claramunt .....
Doña Mercedes Claramunt Puchol ...			
D. Manuel Mansilla Otero .....	Idem .....	B. C. S. Fernando .....	Soldado Agustín Mansilla Cañete .....
Doña María Cañete Santamaría .....			
D. Saturnino Sampedro Rodríguez ..	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Luis Sampedro Bravo .....
Doña Generosa Bravo Morales .....			
D. Francisco Gragera Quintana .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Bartolomé Gragera Gragera .....
Doña Catalina Gragera Simal .....			
D. José Moñino Marchena .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cipriano Moñino González .....
Doña Carmen González Durán .....			
D. José María Guerrero Gordillo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santos Guerrero Cordero .....
Doña Angela Cordero Rodríguez .....			
D. José Muñoz Cuenca .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Santos Muñoz Cabeza .....
Doña Josefa Cabeza Valle .....			
D. Juan de Dios Palacios Navarrete ..	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan de Dios Palacios Vera .....
Doña María del Pilar Vera Prados ...			
D. Gabriel Gutiérrez Castillejo .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Diego Gutiérrez Serrano .....
Doña Pastora Serrano Ortega .....			
D. Mariano Prieto García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Prieto Tejo .....
Doña Felipa Tejo Bayón .....			
D. Gerardo Márquez Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Márquez Cubero .....
Doña María Isabel Cubero Cubero ...			
D. Francisco Gómez Ramos .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Gómez León .....
Doña María de la Sierra León Carmona			
D. José Guerrero Delgado .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Guerrero Castillo .....
Doña Piedad Castillo Cano .....			
D. Benito Estévez Lamosa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ovidio Estévez Martínez .....
Doña Modesta Martínez Paradis .....			
D. Manuel González Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jacinto González Martínez .....
Doña María Martínez Méndez .....			
D. Marcos Pérez Pérez .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Félix Pérez Salas .....
Doña Segunda Salas Viescas .....			
D. Santiago Puyó Cerrales .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Puyó Barcos .....
Doña María Barcos Barcos .....			
D. Leoncio Terralba Santamaría .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Aurelio Terralba Polo .....
Doña Consuelo Polo Borán .....			
D. Benito Modrego Aranda .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Modrego Cenón .....
Doña Juana Cenón Sanz .....			
D. Joaquín Aguado Valencia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Antonio Aguado Prieto .....
Doña M.ª de las Nieves Prieto Toriño.			

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes • Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	2.160,00		26 mayo	1938	Córdoba ....	Córdoba .....	Córdoba ....	
795.50	2.160,00		7 enero	1939	Toledo .....	Carmena .....	Toledo .....	
693.50	795.50		21 abril	1938	Valencia ....	Purol .....	Valencia .....	
693.50	795.50		2 enero	1937	Córdoba .....	Luque .....	Córdoba ....	
693.50	795.50		1 enero	1938	Lugo .....	Villaodrid .....	Lugo .....	
693.50	795.50		21 agosto	1938	Badajoz ....	Montijo .....	Badajoz ....	
693.50	795.50		25 agosto	1938	Idem .....	Fuente de Cantos .....	Idem .....	
693.50	795.50		17 febrero	1938	Idem .....	Fuente del Maestre .....	Idem .....	
693.50	795.50		17 febrero	1938	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba ....	
693.50	795.50		9 marzo	1938	Granada ....	Motril .....	Granada ....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	7 enero	1938	Córdoba .....	Ojuelos Altos .....	Córdoba ....	
693.50	795.50		7 enero	1938	Segovia .....	Perogordo .....	Segovia .....	3
693.50	795.50		20 febrero	1938	León .....	San Román de Bemibre	León .....	
693.50	795.50		21 septiembre	1938	Córdoba .....	Montilla .....	Córdoba ....	
693.50	795.50		20 septiembre	1938	Idem .....	Iznajar .....	Idem .....	
693.50	795.50		19 junio	1938	Pontevedra...	Covelo .....	Pontevedra...	
693.50	795.50		24 abril	1937	Oviedo .....	Sestelo .....	Oviedo .....	
693.50	795.50		18 junio	1938	Zaragoza ...	Luna .....	Zaragoza ...	
693.50	795.50		31 diciembre	1938	Huesca .....	Fapo .....	Huesca .....	
693.50	795.50		18 octubre	1938	Zaragoza ...	Sta. Eulalia de Gállego.	Zaragoza ...	
693.50	795.50		18 octubre	1938	Idem .....	Ainzón .....	Idem .....	
693.50	795.50		29 julio	1938	Oviedo .....	Sebreño .....	Oviedo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isidro Mitjans Coll ..... Doña Antonia Canals Rovira .....	Padres .....	Infantería 18 .....	Soldado Pedro Mitjans Canals .....
D. Juan González Fariña ..... Doña Julieta Sacramento .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón González Sacramento .....
D. Vicente Mendoza Aranda ..... Doña Juana Cuartero Melero .....	Padres .....	Idem .....	Soldado Víctor Mendoza Cuartero .....
D. Miguel Blasco Belanche ..... Doña María Franco Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Blasco Franco .....
D. Antonio Ramos Ruiz ..... Doña Matilde Camus Bolada .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Angel Ramos Camus .....
D. Benito Broto Valero ..... Doña María Mata Lacruz .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Joaquín Broto Mata .....
D. José Joaquín Goñi Arbide ..... Doña Josefa Agustina Igarza Mújica .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado José Goñi Igarza .....
D. José Quintana ..... Doña María Isabel Camino González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Quintana Camino .....
D. Eustasio Chasco San Vicente ..... Doña María Magdalena Retuerto Rojo .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Heraclio Chasco Retuerto .....
D. Nicolás Samaniego Ocio ..... Doña Margarita Pérez de Aransolo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Samaniego Pérez .....
D. Catalino López Pa'omo ..... Doña Antonina Méndez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Crescencio López Méndez .....
D. Gregorio Morán Muñoz ..... Doña Modesta Aldea Men'que .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Francisco López Méndez .....
D. Francisco Guillén Llorens ..... Doña Margarita Lleida Mongay .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Patricio Morán Aldea .....
D. Agustín Mata López ..... Doña Ana Jurado García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Guillén Lleida .....
D. Francisco González Rodríguez ..... Doña Maximina García Melchor .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Juan Mata Jurado .....
D. Antonio García Fernández ..... Doña Angela Teijido Ramirez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro González García .....
D. Telesforo-Paulino González Alvarez ..... Doña Enriqueta Díez Robla .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Germán García Teijido .....
D. José García Vázquez ..... Doña Juana Yáñez Pardo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juventico González Díez .....
D. Antonio Barreira Novoa ..... Doña Estrella Pérez Gallego .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel García Yáñez .....
D. Angel González Rodríguez ..... Doña Asunción González Carballo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Barreira Pérez .....
D. José María Carreira Fernández ..... Doña Carmelina Leiva Buro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel González González .....
D. José Castro Otero ..... Doña Manuela Fondevilla .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Carreira Leiva .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Castro Fondevilla .....

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		5	mayo	1938	Barcelona ...	S. Andrés de la Barca...	Barcelona ...	
693,50	795,50		9	mayo	1938	Tenerife .....	Orotava .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		3	septiembre	1936	Zaragoza ...	Ambel .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		1	agosto	1937	Idem .....	Luco de Jiloca .....	Idem .....	
693,50	795,50		1	febrero	1938	Santander ...	Santander .....	Santander ...	
693,50	795,50		9	noviembre	1938	Huesca .....	Arcusa .....	Huesca .....	
693,50	795,50		31	abril	1937	Guipúzcoa ...	Astigarraga .....	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		22	octubre	1937	Las Palmas...	Las Palmas .....	Las Palmas ..	
693,50	795,50		22	enero	1937	Logroño .....	Bargota .....	Logroño .....	
693,50	795,50		12	mayo	1938	Burgos .....	Zurbito .....	Burgos .....	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	1	junio	1937	Ávila .....	Talbaños .....	Ávila .....	
693,50	795,50		18	junio	1937				
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Valladolid ...	Aldea de San Miguel ...	Valladolid ...	3
693,50	795,50		1	agosto	1938	Huesca .....	Alcampel .....	Huesca .....	
693,50	795,50		9	octubre	1938	Córdoba .....	Montemayor .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		7	agosto	1936	Salamanca ...	Salamanca .....	Salamanca ...	
693,50	795,50		6	julio	1938	La Coruña...	Aranga .....	La Coruña...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	León .....	Los Orrios .....	León .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña...	Boimorto .....	La Coruña...	
693,50	795,50		4	marzo	1937	Orense .....	Villardevos .....	Orense .....	
693,50	795,50		17	marzo	1938	Lugo .....	S. Miguel Buiños .....	Lugo .....	
693,50	795,50		21	mayo	1938	Idem .....	Hórrea .....	Idem .....	
693,50	795,50		29	junio	1938	Pontevedra ..	Silleda .....	Pontevedra ..	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Calixto García Blázquez ..... Doña Francisca Jacome Jiménez .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado Juan García Jacome .....
D. Ramón Alvarez Rodríguez ..... Doña Inocencia Iglesias López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Alvarez Iglesias .....
D. Román Arbues Blasquir ..... Doña María Sarasa Petri .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Florentino Arbues Sarasa .....
D. Evaristo García Cortiñas ..... Doña Antonia García Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente García García .....
D. Victoriano Saldaña Gil ..... Doña Ambrosia Gil García .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Escolástico Saldaña Gil .....
D. Alejandro Morado Rodríguez ..... Doña María Lombardero López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benjamín Morado Lombardero .....
D. José Garabato Sánchez ..... Doña Ramona Mata Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Garabato Mata .....
D. Pedro Murciego Gorgojo ..... Doña María Consuelo Merino Villartrigo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Diego Murciego Merino .....
D. Marcelino García Cuesta ..... Doña Emilia Viejo Martínez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Francisco García Viejo .....
D. Miguel González Gutiérrez ..... Doña Josefa Trenado Pumán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Saturnino González Trenado .....
D. Joaquín Ignacio Martínez Pérez ... Doña Teresa Rodríguez Verde .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Martínez Rodríguez .....
D. Juan Armas Guadarrama ..... Doña Juana Padrón Hernández .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Matías Armas Padrón .....
D. Eusebio Milán Cabrera ..... Doña Isabel Cabrera Milán .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Juan Milán Cabrera .....
D. José Martí Martínez ..... Doña Dolores Rós Sadvador .....	Idem .....	Infantería 42 .....	Soldado José Martí Rós .....
D. Lorenzo Guerrero Vizqueta ..... Doña Juana Barrera Durán .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Lorenzo Guerrero Barrera .....
D. José San Martín Gómez ..... Doña Neves Sarachaga Ureta .....	Idem .....	Infantería 94 .....	Soldado Victoriano San Martín Sarachaga .....
D. Francisco Caro Parra ..... Doña Juana María Calero Lozano .....	Idem .....	Flechas Negras ...	Soldado Juan Caro Calero .....
D. Emilio Matamoros Linares ..... Doña Francisca Cid Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Florencio Matamoros Cid .....
D. Manuel Rodríguez González ..... Doña Dolores Gómez Martín .....	Idem .....	F. E. T. Granada ...	Falangista Manuel Rodríguez Gómez .....
D. Cándido Antón Mateos ..... Doña Estanislá Esteban Granada .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Eduardo Antón Esteban .....
D. Bernardo González Pereira ..... Doña Fernanda Aguilar García .....	Idem .....	F. E. T. Logroño:	Cabo Cándido González Aguilar .....
D. José María Urabayén San Martín .. Doña Victoriana Rós Goñi .....	Idem .....	F. E. T. Navarra:	Falangista Pablo Urabayén Rós .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-figura el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		28	agosto	1938	Cáceres .....	Aldea Centenera .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Lugo .....	Monforte de Lemos .....	Lugo .....	
693,50	795,50		9	junio	1938	Huesca .....	Urdrés .....	Huesca .....	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Orense .....	Valbuján del Bollo .....	Orense .....	
693,50	795,50		6	enero	1938	León .....	Villapeceñil .....	León .....	
693,50	795,50		23	julio	1938	Lugo .....	S. Pedro de Bogo .....	Lugo .....	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Coruña .....	Moar .....	Coruña .....	
693,50	795,50		21	julio	1938	León .....	Laguna de Negrillos .....	León .....	
693,50	795,50		31	enero	1938	Oviedo .....	Pedrovega .....	Oviedo .....	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Badajoz .....	Puebla de Obando .....	Badajoz .....	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre, 1942 (D. O. 264).	23	septiembre	1938	Pontevedra...	Araas .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		9	enero	1938	Tenerife ...	Frontera .....	Tenerife ...	
693,50	795,50		29	septiembre	1937	Las Palmas...	Telde .....	Las Palmas...	
693,50	795,50		15	marzo	1938	Valencia .....	Picaña .....	Valencia .....	
693,50	795,50		15	diciembre	1937	Badajoz .....	Ahilonos .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		26	enero	1939	Vizcaya .....	Galdames .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		23	mayo	1937	Badajoz .....	Llerena .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		25	mayo	1937	Idem .....	Baldona de la Sierra ...	Idem .....	
693,50	795,50		7	febrero	1938	Granada ...	Albolote .....	Granada ...	
693,50	795,50		18	noviembre	1938	Cáceres .....	Santibáñez el Alto .....	Cáceres .....	
795,50	2.160,00		14	abril	1938	Logroño .....	Abales .....	Logroño .....	3
693,50	795,50		3	octubre	1936	Navarra .....	Lezaún .....	Navarra .....	5

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gerardo González Estévez ..... Doña Vicenta Fernández Peláez .....	Padres .....	F. E. T. Orense ...	Falangista Adolfo González Fernández .....
D. Blas Blázquez Novas ..... Doña Francisca Flores .....	Idem .....	F. E. T. Toledo ...	Falangista Manuel Blázquez Flores .....
D. Pedro Acín Fanlo ..... Doña María Navarro Zaragoza .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Ramón Acín Navarro .....
D. José Maturana Jerónimo ..... Doña Dolores Anca Torres .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Maturana Anca .....
D. Fabián Gómez Pérez ..... Doña María Sevilla Flores .....	Idem .....	Idem .....	Educando Pedro Gómez Sevilla .....
D. Francisco Pueyo Garulo ..... Doña Consuelo Molina Montero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Jesús Pueyo Molina .....
D. Francisco Zambrano Cubero ..... Doña Demetria Díaz Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Joaquín Zambrano Díaz .....
D. Enrique Trigueros Vázquez ..... Doña Ana Vázquez Paredes .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Enrique Trigueros Vázquez .....
D. Eusebia Romero Triguero ..... Doña Telesfora Boza Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Eugenio Romero Boza .....
D. Manuel González Vázquez ..... Doña Felisa Sanabria González .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Antonio González Sanabria .....
D. José Martín Benito ..... Doña Lucía Herrero García .....	Idem .....	Caballería 2 .....	Soldado Luis Martín Herrero .....
D. Antonio Fernández Rodríguez ..... Doña Lucía Ferrera Valentín .....	Idem .....	Artillería 23 .....	Soldado Antonio Fernández Ferrera .....
D. Carmelo Royo Marín ..... Doña Leoncia García Lozatió .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Carmelo Royo García .....
D. Enrique Martínez Fernández ..... Doña Jesusa Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Artillería 29 .....	Soldado Joaquín Martínez Alvarez .....
D. Ignacio Pérez León ..... Doña Antonia Casas Martínez .....	Idem .....	Artillería 45 .....	Soldado Nicolás Pérez Casas .....
D. Francisco Santamaría Santamaría ... Doña Brígida Rodrigo M'guel .....	Idem .....	Artillería 63 .....	Soldado José Santamaría Rodrigo .....
D. Santiago García Pedromo ..... Doña Maximina Alfonso Pulido .....	Idem .....	Mixto Zap. Tel. 4.	Soldado Juan García Alfonso .....
D. Celestino Sánchez Pérez ..... Doña Anita Sánchez Cuesta .....	Idem .....	Ingenieros 7 .....	Soldado Sebastián Sánchez Sánchez .....
D. Manuel Meizoso Formoso ..... Doña Tomasa Calvo Rodríguez .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Francisco Meizoso Calvo .....
D. Pedro Amaya Camacho ..... Doña Petronila Ramírez Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Marinero Diego Amaya Ramírez .....
D. Manuel Cruz García .....	Padre .....	Infantería .....	Alférez D. Herminio Cruz Mestre .....
D. Fernando Hernández Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Sargento D. Fernando Hernández Almendro .....
D. Marciano Muñoz Collazos .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Práxedes Muñoz Mateos .....
D. Aniceto Guerrero Molinero .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Cipriano Guerrero Palacios .....



Pensión anual que se les concede Pesetas.	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		16	octubre	1937	Orense ... ..	Rúa Petín .....	Orense ... ..	
693,50	795,50		9	agosto	1938	Toledo .....	Cervera de los Montes ..	Toledo .....	
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Huesca .....	Piedrafita .....	Huesca .....	
2.106,00	2.178,00		27	julio	1938	Granada .....	Albuñuelas .....	Granada .....	
2.286,00	2.322,00		7	noviembre	1936	Cáceres .....	Piedras Altas .....	Cáceres .....	5
2.106,00	2.178,00		17	enero	1939	Navarra .....	Urzainqui .....	Navarra .....	
2.106,00	2.178,00		27	junio	1938	Badajoz .....	Calera de León .....	Badajoz .....	
2.106,00	2.178,00		29	agosto	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.106,00	2.178,00		29	enero	1938	Badajoz ... ..	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz ... ..	
1.440,00	1.563,00		12	marzo	1938	Idena .....	La Patra .....	Idena .....	
416,10	—	Estatuto de Cla. sc. Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	20	septiembre	1938	Salamanca....	Salamanca .....	Salamanca....	6
693,50	795,50		10	abril	1937	Sevilla .....	Utrera .....	Sévilla .....	
693,50	795,50		1	septiembre	1937	Zaragoza ...	Ricla .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		7	agosto	1936	León .....	Castropodame .....	León .....	
693,50	795,50		21	enero	1939	Soria .....	Veal .....	Soria .....	
693,50	795,50		14	febrero	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	2
693,50	795,50		12	agosto	1938	Las Palmas...	Aldea de S. Nicolás ...	Las Palmas...	
693,50	795,50		31	agosto	1936	Salamanca ...	Sta. M.ª de Sando .....	Salamanca ...	
1.450,00	2.530,00		7	marzo	1938	La Coruña...	Bouza .....	La Coruña...	
970,00	1.432,00		21	septiembre	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
4.500,00	5.000,00		21	diciembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	7
3.500,00	4.500,00		17	febrero	1938	Granada .....	Motril .....	Granada .....	
693,50	795,50		27	marzo	1940	Cáceres .....	Garguera .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		4	diciembre	1936	Burgos .....	Huerta de Rey .....	Burgos .....	8

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Germán, Martín Rodríguez .....	Padre .....	Infantería 25 .....	Soldado Paulino Martín Miranda .....
D. José Souto Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado José Souto Alvarez .....
D. José Barral López .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Ramón Barral Santos .....
D. Manuel Méndez Fernández Aballeira .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Jesús Méndez Carballeira .....
D. Manuel Gómez Durán .....	Idem .....	Infantería 54 .....	Soldado José Gómez Dorna .....
D. Secundino Ruiz Mazo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Jaime Ruiz Salas .....
Doña Juana Alvaro Carrero .....	Madre .....	Artillería 25 .....	Soldado Víctor Sánchez Alvaro .....
Doña Estrella Quintana Sangunis .....	Idem .....	Sanidad 7 .....	Soldado Ramón Vernet Quintana .....
Doña Peregrina Otero Barreiro .....	Idem .....	Infantería Marina .....	Soldado Joaquin Barreiro Otero .....
Doña María Gómez Almagro .....	Viuda .....	Infantería .....	Alférez D. Teodoro Rivelles Vidal .....
Doña Josefina Lanceliro Albadalejo .....	Idem .....	Aviación .....	Alférez D. Francisco Tallefer Gil .....
Doña Antona Millán Moyano .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. José Moncho Escapa .....
Doña María Paz Serra Ontavilla .....	Idem .....	Idem .....	Subteniente D. Florencio Santa María Mayorga .....
Doña Cándida Mariñas Aller .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Bernabé Ballesteros Torraiba .....
Doña Isidora Bastica García .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Francisco Sánchez Moyano .....
Doña María Josefa Hernández Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José Pérez Alonso .....
Doña María Elisa Camaño Pérez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Salustiano González Todifio .....
Doña Cristina Arciniega Bea .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Cabo Julián Martínez Igal .....
Doña Ramona Calzada Gil .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Agapito Manzanedo Calzada .....
Doña Fe González García .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo .....	Falangista José Pérez Pérez .....
Doña Dvina Sánchez Sánchez .....	Huérfanas .....	Infantería 29 .....	Cabo Antonio Sánchez Sánchez .....
Doña María Sánchez Sánchez .....	Huérfana .....	Infantería 31 .....	Cabo Jesús Garzón Macía .....
Doña Felisa Garzón Tránchez .....	Huérfana .....	Infantería 31 .....	Cabo Jesús Garzón Macía .....
Doña Natividad Riviriego Gómez .....	Huérfanos .....	Legión .....	Cabo Benito Riviriego Oliva .....
D. Antonio Riviriego Gómez .....	Huérfanos .....	Legión .....	Cabo Benito Riviriego Oliva .....
D. Andrés Riviriego Gómez .....	Huérfanos .....	Legión .....	Cabo Benito Riviriego Oliva .....
Doña Purificación Riviriego Gómez .....	Huérfanos .....	Legión .....	Cabo Benito Riviriego Oliva .....
D. Manuel Pérez Pajuelo .....	Huérfano .....	Idem .....	Legionario Francisco Pérez Betnal .....
Doña María López Santisteban .....	Viuda .....	Infantería .....	Coronel D. Ramón Servet Fortuny .....
Doña Carmen Cendrals Valdés .....	Idem .....	Idem .....	Teniente coronel D. Manuel Corrons Gutiérrez .....
Doña Concepción Uzategui San Pedro .....	Idem .....	Caballería .....	Capitán D. Adrián Castro Alonso .....
Doña Elisa Aparicio Díez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Pedro Olivares Alonso .....
Doña Julia Alva de Medrano .....	Madre .....	Ferrocarriles .....	Cabo Manuel Vioque Alcalde .....
Doña Visitación Plaza Mínguez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Isaac Carranza Plaza .....
Doña Josefa Carrillo Cantero .....	Viuda .....	Seguridad .....	Guardia D. Juan José Barroso Leitón .....
D. Vicente Cruz Rato .....	Padres .....	D. B. V. .....	Soldado Cándido Cruz Duarte .....
Doña Catalina Duarte Canales .....	Padres .....	D. B. V. .....	Soldado Cándido Cruz Duarte .....
D. José Novella Torrent .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Novella Roig .....
Doña Esperanza Rog Gil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Novella Roig .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará

traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les concede.  
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán

abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.  
3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mien-

Cantidad anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		3	junio	1938	Valladolid	Laguna de Duero	Valladolid	
693.50	795.50		22	septiembre	1938	Orense	Cabeza de Vaca	Orense	
693.50	795.50		25	abril	1938	La Coruña	Sobrado	La Coruña	
693.50	795.50		17	agosto	1938	Lugo	Castrillón	Lugo	
693.50	795.50		9	febrero	1939	La Coruña	Santa Marta	La Coruña	
693.50	795.50		23	julio	1938	Santander	Santander	Santander	3
693.50	795.50		2	agosto	1936	Cáceres	Casar de Cáceres	Cáceres	
693.50	795.50		26	septiembre	1937	Tarragona	Capsanes	Terragona	
970.00	1.432.00		19	febrero	1938	Pontevedra	Povo	Pontevedra	
5.000.00	7.500.00		29	marzo	1938	Cádiz	Albeciras	Cádiz	
5.000.00	—		17	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
5.000.00	7.500.00		18	enero	1937	Ceuta	Rincón de Medik	Marruecos	
5.000.00	7.500.00		8	marzo	1937	Santander	Santander	Santander	
4.500.00	—		9	octubre	1934	León	León	León	8
2.178.00	3.500.00	Decreto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	17	octubre	1937	Badajoz	Puebla de la Reina	Badajoz	3
2.412.00	3.500.00		8	enero	1939	Málaga	Dar-Drius	Marruecos	9
795.50	2.160.00		23	diciembre	1937	Pontevedra	Dena	Pontevedra	3
795.50	2.160.00		3	enero	1938	Navarra	Sesma	Navarra	10
693.50	795.50		10	julio	1937	Burgos	Aguilar de Bureba	Burgos	3
693.50	795.50		22	febrero	1937	Oviedo	O'ler	Oviedo	
795.50	2.160.00		12	julio	1937	La Coruña	Sta. Maria de Dordafio	La Coruña	11
795.50	2.160.00		13	noviembre	1938	León	Villademor de la Vega	León	12
2.178.00	3.500.00		31	julio	1938	Toledo	Lagartera	Toledo	13
2.106.00	2.178.00		21	noviembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	14
13.500.00	17.000.00	Decreto 18 abril de 1938 (Boletín Oficial, número 349), ley de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
12.000.00	13.000.00		23	septiembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500.00	9.000.00		14	septiembre	1936	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	15
2.988.00	4.500.00		1	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.770.00	3.500.00		28	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693.50	795.50		1	diciembre	1934	Burgos	Villaldemiro	Burgos	
3.250.00	3.500.00		25	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,25	2.600,75	Decreto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y orden circular de 6 de diciembre de 1941, ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19	diciembre	1941	Madrid	Villarejo de Salvanes	Madrid	3
2.500,25	2.600,75		21	diciembre	1941	Valencia	Valencia	Valencia	

tras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada

cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de

las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.  
4. Se eleva a la actual cuantía

la pensión que les fué concedida por orden de 23 de mayo de 1942 (D. O. núm. 137), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 8 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 50 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de marzo de 1943 (D. O. núm. 84), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía el sueldo que figura en la relación, la que disfrutará mientras conserve su actual estado de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de no-

viembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de marzo de 1935, por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de brigada, por méritos de guerra, por orden de 5 de abril de 1942 (D. O. número 76), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 24 de enero de 1940, por haberse comprobado que el causante llevaba ocho años y veintidós días de servicios en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. núm. 11), por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por

el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, la que percibirán de mano de su tutor legal durante la minoría de edad.

12. La percibirá de mano de su tutor legal y mientras permanezca soltera. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: Don Antonio, hasta el 24 de mayo de 1954; don Andrés, hasta el 4 de abril de 1957, en que cumplirán su mayoría de edad. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Si alguno cesare en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores la recibirán de mano de su representante legal.

14. La percibirá por mano de su tutora legal hasta el día 15 de mayo de 1956 en que cumplirá su mayoría de edad. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., Juan Alvaros de Sotomayor.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Eduardo Delgado López, alférez provisional de Infantería, con destino actualmente en el Regimiento de Infantería núm. 8, de guarnición en Málaga, el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirá sus haberes en la forma que se preceptúa en el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—  
P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José Martínez González, teniente de la Guardia Civil, con destino en el Centro de instrucción de dicho Instituto (Madrid), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de 5 de octubre del corriente año (B. O. del E. núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—  
P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. señor fiscal superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que

establece el artículo segundo del referido decreto, y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo:

D. Fernando Lanzán Surroca, capitán de complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, con destino en la Secretaría de la Jurisdicción Central Aérea.

D. Pedro Hernández Maganto, teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Avila.

D. Arturo López Cid, sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma, Zamora número 29.

D. Mariano Orta Manzanó, teniente de complemento de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma número 72.

D. José María Jurado Bocanegra, alférez de complemento, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 38, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife.

D. Rafael Isern Pineda, comandante de Infantería, con destino de juez militar en la segunda Región.

D. Francisco Javier Prados López, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de línea núm. 5.

D. José María Villoslada Montilla, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma núm. 48.

D. Miguel Muñoz-Cuellar González, oficial primero, capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Dirección General de Infraestructura, sección de Comunicaciones del Ministerio del Aire.

D. Luis Soler García, teniente coronel de Infantería, destinado como juez eventual en la segunda Región Militar.

D. Alfonso López Martín, alférez provisional, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 59.

D. Francisco Sánchez González, sargento para la reserva del Arma de Caballería, con destino en el Regimiento mixto núm. 12.

D. Luis López Alvarez, comandante de Infantería de Marina, con destino en el Ministerio de Marina.

D. Luis Gil de Arévalo, teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería mixto de Armas núm. 85.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres. A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Julián Benito Mariscal, comandante de la Guardia Civil, afecto al 17 Tercio Rural (Oviedo), pase a prestar sus servicios en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de 5 de octubre del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 311)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado número 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

D. Justo Mendizábal Martínez de Velasco, archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Regalado Calvo, capitán de Artillería de la escala complementaria, con destino en los Juzgados Militares de la primera Región.

D. Antonio Barroso Orduña, teniente de la Guardia Civil, con destino en el Cuadro Eventual de Mando, afecto para haberes al 19 Tercio rural.

D. Vicente Lobo de Noriega, teniente coronel de Caballería, Caballero Mutilado Potencial, disponible en la séptima Región Militar.

D. José Beltrán Taléns, teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma número 61.

D. Arturo Rodríguez Durán, capitán de la Guardia Civil, afecto a la 102 Comandancia rural (Toledo).

D. Emilio Martínez Martínez, comandante del Cuerpo de Mutilados, agregado al Estado Mayor de la 31 División, en Valencia.

D. Francisco Juan Saura, teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 11.

D. Pedro Fernández Carnicer, teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 2.

D. Diego Maqueda Macías, sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en el Regimiento de Infantería «Flechas Negras» número 15.

D. Andrés Mozo Sainz, sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Fortificaciones núm. 3.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado número 276), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo:

D. Arturo Montilla Bono, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 9, de guarnición en Valencia.

D. Antonio Suárez Abelleira, teniente coronel de Infantería de Marina, con destino en el Tercio del Norte, de guarnición en El Ferrol del Caudillo.

D. Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, teniente auditor de complemento del Ejército del Aire, con destino en la Jurisdicción Central Aérea.

D. Juan Franquelo Ramos, teniente Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en la Comisión Co-

marcal de Mutilados de Antequera.

D. José Antonio Delgado Fernández, capitán de complemento de Caballería, con destino en el Regimiento de Caballería independiente número 18.

D. Pedro Curiel Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, con destino en la Inspección General.

D. José Villegas Vizcaya, teniente de complemento, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 73.

D. Arturo Guiloche Bonet, teniente coronel de Artillería, perteneciente al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares.

D. Eusebio Poveda Alarcón, alférez de Aviación Naval, perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, con destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Tarazona.

D. Jesús San Miguel Bronte, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento número 86.

D. Fausto Pérez Barragán, teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor de la 61 División.

D. Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, comandante de Infantería, con destino en el Gobierno Militar de Palencia.

D. Prudencio Pedrosa Muñoz, capitán de Infantería de la escala complementaria, con destino como secretario eventual de Causas de la octava Región y desempeñando dicho cometido en los Juzgados Eventuales de Pontevedra.

D. Ricardo Panero Buceta, teniente coronel de Caballería, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Juan Francisco Delgado Gómez, teniente provisional de Artillería, con destino en el Regimiento de dicha Arma núm. 71.

D. Ignacio Lite Hernández, oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno Militar de Soria.

D. Manuel Climent Calatayud, capitán de Infantería (escala complementaria), con destino en los Juzgados Permanentes de la quinta Región Militar.

D. Edilberto Rodríguez Martínez, oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. núm. 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando el teniente provisional don Santiago Morilla Cortes, con destino en la actualidad en el Regimiento de Artillería núm. 64, de guarnición en Ciudad Real, el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirá sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 315)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Jesús Carmona Sota, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 45, de guarnición en Córdoba, el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto, y percibirá sus haberes en la forma preceptuada en el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Blas Morens Berbedes, capitán de la Guardia Civil, con destino en la Plana Mayor del segundo Tercio Móvil, de Barcelona,

pasé a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1943 (B. O. n.º. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 3.º de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José Castaño Carceller, capitán de la Guardia Civil, con destino en la Plana Mayor del Cuanto Tercero rural (Valencia), pase a prestar sus servicios en comisión

a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1943 (Boletín Oficial del Estado n.º. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado n.º. 312).

## BALANCES

### SOCIEDAD DE SÓCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de junio de 1943.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior ... ..	361.090,93	Pagado por gastos de representación ... ..	206,65
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones...	10.413,74	Capital existente ... ..	372.798,02
Ingresado por intereses papel del Estado al 4 por 100 ... ..	1.500,00		
<b>Suma ... ..</b>	<b>373.004,67</b>	<b>Suma ... ..</b>	<b>373.004,67</b>

DEMOSTRACION		MOVIMIENTO DE FONDOS	
	Pesetas		Pesetas
En metálico... ..	7.823,11	Existencia total en el arqueó anterior ... ..	361.090,93
En papel del Estado al 3 por 100 ... ..	24.000,00	Idem en el actual ... ..	372.798,02
En ídem íd al 4 por 100 ... ..	100.071,25	<b>Aumenta el capital ... ..</b>	<b>11.707,09</b>
En ídem íd al 5 por 100 ... ..	140.337,50		
En la Caja Central (bloqueada) ... ..	32.452,63		
En la ídem íd. (asponible) ... ..	20.235,12		
En el Banco de España... ..	37.878,41		
<b>Total ... ..</b>	<b>372.798,02</b>		

MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Tenia el mes anterior ... ..	2.042
Altas ... ..	41
<b>Suman ... ..</b>	<b>2.083</b>
Bajas ... ..	37
<b>Quedan ... ..</b>	<b>2.046</b>

Madrid, 20 de junio de 1943.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Miguel Casamar.—Interventores por la Plaza: Martín García y Vicente Alcázar.—V.º B.º: El Presidente, Evelio Tomás.

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

Casa Militar de S. E. el Generalísimo, mayo...	26,14	Idem núm. 22, mayo ... ..	9,58
Guardia personal de S. A. I. El Jaltia, de septiembre de 1942 a abril de 1943... ..	53,25	Idem núm. 26, mayo ... ..	37,00
Academia General Militar, mayo... ..	16,66	Idem núm. 29, mayo ... ..	9,58
Regimiento de Caballería, mayo ... ..	84,24	Idem núm. 32, mayo ... ..	34,00
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, mayo ... ..	235,32	Idem núm. 34, mayo ... ..	5,41
Idem núm. 2 ídem, mayo ... ..	248,84	Idem núm. 36, mayo ... ..	29,58
Idem núm. 3 ídem, mayo ... ..	275,58	Idem núm. 38, mayo y junio ... ..	36,58
Idem núm. 4 ídem, abril y mayo ... ..	265,33	Idem núm. 39, mayo ... ..	9,58
Idem núm. 5 ídem, mayo ... ..	305,25	Idem núm. 40, mayo ... ..	26,55
Regimiento de Caballería Independiente número 12, mayo ... ..	246,00	Idem núm. 41, mayo ... ..	3,00
Idem núm. 13, mayo ... ..	278,57	Idem núm. 44, mayo ... ..	10,00
Idem núm. 14, mayo ... ..	411,18	Pagaduría Militar de la cuarta Región, abril...	6,00
Idem núm. 15, mayo ... ..	423,80	Idem de la quinta Región, abril y mayo ... ..	165,48
Idem núm. 16, mayo ... ..	306,92	Idem de la sexta Región, mayo ... ..	87,76
Idem núm. 17, mayo ... ..	258,40	Idem de la séptima Región, mayo ... ..	45,00
Idem núm. 18, mayo ... ..	247,89	Idem de la octava Región, abril ... ..	12,00
Idem núm. 19, mayo ... ..	99,50	Pagaduría Militar de Ceuta, abril ... ..	44,15
Idem núm. 20, abril y mayo ... ..	409,23	Idem de Larache, mayo ... ..	30,90
Grupo Regulares de Caballería núm. 1, mayo...	105,75	Idem de Melilla, mayo ... ..	141,68
Idem núm. 2, mayo y junio ... ..	186,92	Subpagaduría Militar de Avila, febrero-marzo	36,20
Mehalla Jaltiana, núm. 1, mayo ... ..	15,00	Idem de Alicante, mayo ... ..	17,65
Idem núm. 2, abril ... ..	32,06	Idem de Cáceres, abril ... ..	6,66
Idem núm. 3, mayo ... ..	35,45	Idem de Cartagena, abril y mayo ... ..	25,20
Idem núm. 5, mayo ... ..	11,66	Idem de Ciudad Real, abril y mayo ... ..	54,00
Depósito Central de Remonta, mayo ... ..	186,77	Idem de Granada, mayo ... ..	7,60
Primer Depósito de Sementales, mayo ... ..	111,04	Idem de Huelva, abril ... ..	3,75
Segundo ídem, junio ... ..	91,45	Idem de Huesos, mayo ... ..	5,50
Tercer ídem, mayo ... ..	108,25	Idem de Jaén, abril ... ..	15,90
Cuarto ídem, abril ... ..	177,58	Idem de Las Palmas, mayo ... ..	4,58
Quinto ídem, mayo ... ..	158,44	Idem de Palencia, mayo y junio ... ..	54,66
Sexto ídem, mayo ... ..	114,50	Idem de Salamanca, abril ... ..	6,83
Séptimo ídem, mayo ... ..	73,78	Idem de San Sebastián, mayo ... ..	6,00
Octavo ídem, mayo ... ..	91,35	Idem de Toledo, abril y mayo ... ..	53,32
Depósito Recría y Doma de Ecija, mayo ... ..	387,82	Idem de Vigo ... ..	44,50
Idem ídem de Ierez, junio ... ..	371,97	Escuela Superior del Ejército, mayo ... ..	30,25
Yeguada Militar de Córdoba, junio ... ..	276,35	Idem de Estado Mayor, mayo ... ..	56,40
Regimiento de Infantería núm. 31, mayo ... ..	5,85	Idem de Aplicación de Caballería, mayo ... ..	80,10
Idem núm. 38, de enero a julio ... ..	37,20	Academia de Ingenieros, mayo ... ..	6,76
Grupo Regulares de Infantería núm. 8, mayo	6,16	Primer Grupo de Automóviles, mayo ... ..	4,99
Zona de Reclutamiento núm. 2, mayo ... ..	20,00	Sexto ídem, abril y mayo ... ..	55,80
Idem núm. 3, mayo ... ..	10,00	Séptimo ídem, mayo ... ..	19,16
Idem núm. 6, mayo ... ..	8,15	Regimiento de Automóviles (Reserva General), mayo ... ..	9,58
Idem núm. 7, mayo ... ..	15,83	Grupo Autos de Ceuta, mayo ... ..	4,99
Idem núm. 8, mayo ... ..	15,00	Sexta Unidad Veterinaria, marzo, abril y mayo ... ..	18,00
Idem núm. 10, abril ... ..	10,00	Sexto Grupo de Sanidad, abril, mayo y junio...	13,75
Idem núm. 12, mayo ... ..	9,33	Región Aérea Central, mayo ... ..	10,00
Idem núm. 13, abril y mayo ... ..	19,16	Idem de Levante, mayo ... ..	18,74
Idem núm. 14, mayo ... ..	41,85	Cuarta Legión Tropas de Aviación, mayo ... ..	6,66
Idem núm. 16, abril, mayo y junio ... ..	21,36	Representación territorios Ifni-Sáhara, abril...	4,58
Idem núm. 17, abril y mayo ... ..	20,00	Regimiento de Defensa Química, abril y mayo	29,98
		Policía Armada de Zaragoza, mayo ... ..	6,65

El Secretario, Miguel Casamar.—V.º B.º El Presidente, Evelio Tomás.



# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR.— CUERPO DE ARAGON

El próximo día 20, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos y tres mulos de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la antigua Estación de Carriñena.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.  
Zaragoza, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3.233

P. 3—2.

## HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de diciembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta el día 20 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 2 de noviembre de 1943.

Núm. 3.232

P. 1—1.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El día 23 del mes actual, a las diez horas, y en la sala de juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, núm. 36, Madrid), se celebrará la tercera subasta de tejidos y efectos del servicio de acuar-

telamiento que no fueron adjudicados en la anterior y cuyo detalle es siguiente, con los números y precios límites aprobados por la Superioridad:

134.200 metros de tela para sábanas de tropa, a 5,12 pesetas.  
90.000 metros de tela para cabezal de tropa, a 6,62 pesetas.  
10.000 metros de tela para jergón de tropa, a 8 pesetas.  
8.000 metros de tela para fundas de suboficial, a 3,43 pesetas.  
25.000 metros de tela para sábanas de suboficial, a 4 pesetas.  
8.900 metros de tela para colchones de suboficial, a 3,75 pesetas.  
1.000 cubre camas para suboficial, a 45 pesetas.  
200 banderas nacionales de edificios, a 280,50 pesetas.  
50 banderas nacionales para fuertes, a 517 pesetas.  
8.000 kilogramos de lana para colchones, a 13,75 pesetas.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 168 de 17 de junio del corriente año y Diario Oficial del Ministerio del Ejército núm. 137 de 19 de dicho mes y año, estando también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 19 del mes en curso.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

Núm. 3.229.

P. 1—1.

## HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 15 del mes en curso se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 3 de noviembre de 1943.

Núm. 3.228

P. 2—2, a.

## HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirirse diversos artículos para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de diciembre, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once horas del día 20 en primera convocatoria y el 27 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio, será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de noviembre de 1943.

Núm. 3.240

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

## ANUNCIOS

### GRANJA J. MUNDET

SERVICIO ESMERADO DE LECHE  
Y SUS DERIVADOS

Escudillers, 19 (cerca Rambla)

Teléfono 13243 - BARCELONA

DISPONIBLE

# Efectos Militares y Civiles



CONDECORACIONES

BASTONES DE MANDO

ESPADERÍA, BORDADOS

GALONERÍA Y CORDONERÍA



## CASA ESPECIALIZADA

EN TRABAJOS EXCEPCIONALES PROPIOS PARA REGALOS

### ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares, al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.